



**REF. : LLAMESE A PROPUESTA PRIVADA,
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS,
DESIGNA FUNCIONARIOS PARA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS.**

CURACO DE VELEZ, 23 de Julio del 2019.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. La Resolución N° 3260 de fecha 21/012/2018, el Decreto Alcaldicio N° 1.893 de fecha 05/12/2018, que aprueba convenio entre Fosis y Municipalidad del Programa Habitabilidad 2018-2019.
3. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. El Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal.
5. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica Reglamento de Compras Públicas.
7. El Decreto Municipal N° 1.909 de fecha 06/12/2016 que asume Alcalde de la comuna.
8. El Art. 77 de la Ley 18.883 del Ministerio del Interior.
9. Licitación N° 3285-12-Le19, Reparación y mejoramiento de viviendas sociales.
10. Decreto Alcaldicio N° 1.234 de fecha 15/07/2019 que deja desierta licitación oferente no cumple bases administrativas.



CONSIDERANDO:

1. Que en el proceso de Licitación Pública ID N° 3285-12-LE19, oferente no cumple con bases administrativas, por lo que se determina declarar desierta la licitación en cuestión, según consta en el portal www.mercadopublico.cl.
2. Que, el Reglamento de la Ley N° 19.886 manifiesta en su Art. N° 10, Punto 1 que "Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubiesen presentado interesados. En tal situación, procederá la licitación o propuesta privada y en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa",
3. Que de conformidad con lo indicado en las bases de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por decreto de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, conformada por 4 miembros.



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.284.-

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Privada para la reparación y mejoramiento de viviendas sociales.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas general y sus anexos, correspondientes a las Propuestas Privada :
"REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES"
3. **INVÍTESE**, a participar a las personas individualizada a continuación:
 - IN Ingeniería EIRL., Rut N° 76.320.748-k
 - José Arturo Oyarzún Torres, rut N° [REDACTED]
 - Soc. de Inversiones Grupo San Osvaldo Ltda., Rut N° 76.422.496-5
4. **DESIGNASE**, como miembros de la comisión evaluadora para la presente licitación a los siguientes funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez o quienes los subroguen:
 - Sr. Galo Tejer Alarcón – Arquitecto Secplan
 - Mauricio Sotomayor Barría – Secretario Municipal
 - Sr. Rafael Andrade Vera – Director Secplan
 - Sr. Ronny Illanes Ojeda – Director de Obras
5. **LLAMESE A LICITACION PRIVADA y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl



ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO SOTOMAYOR BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ALCALDE(S)

CVM/MSB/pro

Distribución

- Adquisiciones
- CC Archivo Alcaldía
- CC Archivo DAF.